

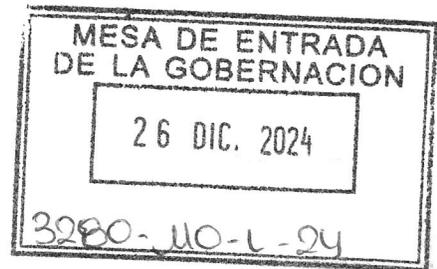


*Honorable Legislatura  
Tucumán*

NOTA 262/2024.-

San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2024.

Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., la resolución sancionada por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, solicitándole la reglamentación del Art. 10 de la Ley N° 8391 -Ley Provincial de Educación-.

Dios guarde a V.E.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
PRESIDENTE  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



*Honorable Legislatura  
Tucumán*

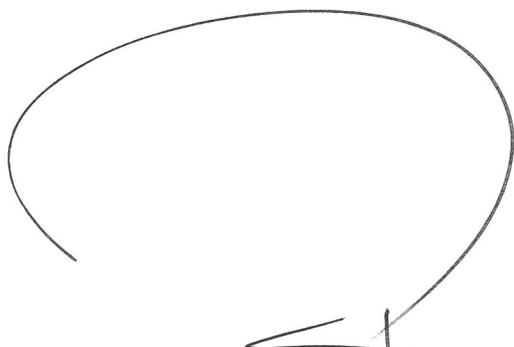
RES. 120/2024.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán,

**RESUELVE:**

Dirigirse al Poder Ejecutivo solicitando que proceda a dictar la reglamentación del Art. 10 de la Ley Provincial de Educación N° 8391, en lo referido a los establecimientos de Educación Pública de Gestión Cooperativa y de Gestión Social, a los efectos de asegurar el reconocimiento, el adecuado funcionamiento y la supervisión de los mencionados servicios educativos.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.



CLAUDIO ANTONIO PÉREZ  
SECRETARIO  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO  
PRESIDENTE  
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN